

**Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala****Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-29025-19-1843-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1843

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,835.3
Muestra Auditada	55,835.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 906,848.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 al Gobierno del estado de Tlaxcala, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, que ascendieron a 55,835.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho municipio.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones

para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) durante el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
 FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO  
 CUENTA PÚBLICA 2021

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No dispuso de normas generales en materia de Control Interno que evalúen su diseño, implementación y eficacia.</li> <li>No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de auditoría y ética e integridad.</li> <li>No presentó políticas sobre la competencia profesional del personal, ni de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.</li> </ul>
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comprobó el establecimiento de los objetivos y metas institucionales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción.</li> </ul>
Actividades de Control		<ul style="list-style-type: none"> <li>No contó con un programa para el fortalecimiento de los procesos del control interno.</li> <li>No estableció un comité o grupo de trabajo en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.</li> <li>No contó con políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.</li> </ul>
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizó acciones para comprobar que se tienen las líneas adecuadas de comunicación interna.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No estableció actividades de control para las tecnologías de la información y comunicaciones donde participen el personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias</li> </ul>
Supervisión		<ul style="list-style-type: none"> <li>No acreditó haber realizado autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables.</li> <li>No estableció controles de supervisión de las actividades más susceptibles a corrupción.</li> </ul>

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 42 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que lo ubica en un nivel de cumplimiento medio.

Durante el desarrollo de la auditoría se identificaron incumplimientos de las disposiciones legales aplicables a las operaciones realizadas por el municipio respecto del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021. Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada debe rediseñar y fortalecer las estrategias y mecanismos de control establecidos en su sistema de control interno, a fin de brindar una seguridad razonable en la consecución de sus objetivos institucionales, en la administración y mitigación de sus riesgos, en el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la salvaguarda de los recursos públicos y la confiabilidad de la información que genera.

Para ello, el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, debe orientar y establecer una metodología específica que le permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de mitigación y gestión de los riesgos asociados a sus procesos operativos; además, de fortalecer las actividades de supervisión y la implementación de acciones correctivas que permitan preservar la integridad, fomentar la transparencia y rendición de cuentas.

#### **2021-D-29025-19-1843-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los recursos**

2. El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, recibió de la Secretaría de Finanzas (anteriormente Secretaría de Planeación y Finanzas) del Gobierno del estado de Tlaxcala, la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 55,835.3 miles de pesos, y éstos junto con sus 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros fueron manejados en la cuenta bancaria productiva.

**3.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, abrió la cuenta con número de terminación 6006 de la institución bancaria BBVA BANCOMER, S.A., Institución de Banca Múltiple, para la recepción de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, la cual no fue específica para el manejo de los recursos del fondo y 0.3 miles de pesos de rendimientos financieros, ya que fueron ingresados recursos ajenos al fondo por un monto de 21,023.8 miles de pesos, de los que retiró 21,185.3 miles de pesos, por lo que se realizaron traspasos a cuentas distintas del fondo por un importe por 161.5 miles de pesos que corresponden al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal. Lo anterior incumplió de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y el código financiero para el Gobierno del estado de Tlaxcala y sus municipios, artículo 520.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I-PRA/001/2022, por lo que se da parcialmente atendida.

#### 2021-D-29025-19-1843-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 161,547.87 pesos (ciento sesenta y un mil quinientos cuarenta y siete pesos 87/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que el municipio abrió una cuenta bancaria que no fue específica para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que realizó traspasos a cuentas distintas del fondo y los retiró después, excediendo el importe, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 69, párrafo cuarto, y del Código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios, artículo 520.

#### **Integración de la información financiera**

**4.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y dispone de un manual de contabilidad para el registro de dichas operaciones. Asimismo, se verificó que dichos registros se encuentran respaldados con la documentación original que comprueba el ejercicio de los recursos, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes, se canceló con la leyenda de “operado” y fue identificada con el nombre del fondo, y con la revisión de una muestra de los recibos de nómina de noviembre y diciembre y nueve facturas de los comprobantes fiscales en el aplicativo denominado “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría.

5. El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, expidió 100 cheques por un importe de 4,507.5 miles de pesos, por lo que se constató que no todos los pagos de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se efectuaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I-PRA/002/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

6. El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, no dio a conocer las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, se constató que no informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. E.I-PRA/003/2022 y E.I-PRA/004/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, publicó los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, y los remitió al Gobierno del estado de Tlaxcala; asimismo, se comprobó que existe congruencia entre dichos informes, y los registros del ejercicio y los resultados del fondo que fueron reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Pública.

### **Destino de los recursos**

8. El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, recibió recursos por 55,835.3 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021; se generaron rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos, y se incorporaron otros recursos ajenos al fondo por 19,935.1 miles de pesos por lo que los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2021 fueron de 75,770.7 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2022 no se generaron rendimientos financieros, se incorporaron otros recursos ajenos al fondo por 1,088.7 miles de pesos por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2022 fue de 76,859.4 miles de pesos; de lo anterior se constató que, al 31 de diciembre de 2021, comprometió recursos del fondo por 55,619.5 miles de pesos, de los cuales devengó y pagó 74,456.3 miles de pesos, que representan el 73.4% y el 98.3% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2022 registró pagos por un total de 76,805.0 miles de pesos, lo que

representó el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha; como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA  
EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FORTAMUNDF  
CUENTA PÚBLICA 2021  
(Miles de pesos)

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021		Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible	
Comprometidos y pagados						
Recursos aplicados a los objetivos del fondo						
Satisfacción de sus requerimientos	1	22,442.8	22,318.0	22,442.8	29.2	
Satisfacción de sus requerimientos (energía eléctrica, mtto y rep de unidad de basura, mtto y rep de maquinaria pesada)						
Pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua	1	1,651.2	1,651.2	1,651.2	2.1	
Mantenimiento de Infraestructura	1	2,028.2	1,819.0	2,028.2	2.6	
Subtotal	3	26,122.2	25,788.2	26,122.2	33.9	
Necesidades vinculadas con la Seguridad Pública						
Servicios personales	1	16,341.3	15,897.2	16,341.3	21.3	
Adquisiciones	1	5,516.9	5,516.9	5,516.9	7.2	
Servicios generales (combustible y lubricantes, mantenimiento de patrullas mantenimiento y reparación de ambulancia, y reparación de equipó de cómputo)	1	7,639.1	7,346.4	7,639.1	9.9	
Subtotal	3	29,497.3	28,760.5	29,497.3	38.4	
Subtotales	6	55,619.5	54,548.7	55,619.5	72.3	
Otras inversiones						
Comisiones bancarias		0.0	0.2	0.2	0.0	
Trasposos a cuentas distintas del fondo		0.0	19,907.4	21,185.3	27.6	
Subtotales	0	0.0	19,907.6	21,185.5	27.6	
Totales (A)	6	55,619.5	74,456.3	76,805.0	99.9	

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2021				Al 31 de marzo de 2022		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos
		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a la TESOFE	Por reintegrar a la TESOFE	
No comprometidos o no pagados								
Recursos no comprometidos		20,151.2	1,314.4	54.4	0.1	0.0	54.4	
Rendimientos generados de enero a marzo de 2022		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Recursos comprometidos no pagados		0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Totales (B)	0	20,151.2	1,314.4	54.4	0.1	0.0	54.4	
		Total	Total	Total	% del disponible			
Disponibles (A + B)	6	75,770.7	75,770.7	76,859.4	100.0			

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2022.

Respecto de lo anterior se observó que, de los recursos recibidos para el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 se destinaron 29,497.3 miles de pesos para atender necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, lo que representó un 38.4% del importe total asignado (21.3% servicios personales, 7.2% adquisiciones, y 9.9% servicios generales).

Asimismo, se determinaron recursos no comprometidos al 31 de marzo de 2022 por 54.4 miles de pesos que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro por 54,420.00 pesos más 408.00 pesos de los intereses en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I-PRA/005/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 como garantía del cumplimiento de las obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descarga de aguas residuales por un importe de 1,651.2 miles de pesos con lo que se acredita que el adeudo se corresponde con el pago.

**10.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de obligaciones financieras y deuda pública.

## Obra Pública

**11.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, adjudicó ocho contratos de manera directa con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por un importe de 1,676.6 miles de pesos; se verificó que dichas adjudicaciones se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que cuentan con las invitaciones a participar en el proceso de adjudicación y aceptación por parte de los contratistas y que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento.

**12.** Con la revisión de una muestra de ocho expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe de 1,676.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio las ejecutó de conformidad con la normativa, que las estimaciones, bitácora de obra, acta de entrega-recepción y las garantías por los vicios ocultos de cada obra cumplieron con las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos; en su caso, que las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa, fueron recibidas a satisfacción del municipio y se encuentran en operación; los contratistas entregaron las fianzas de vicios ocultos correspondientes, y que no se observaron incumplimientos imputables a los contratistas, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**13.** Con una muestra de ocho expedientes técnicos unitarios de obras públicas que amparan un importe total de 1,676.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ejecuto una obra por un importe de 199.2 miles de pesos, en la que se observaron inconsistencias, ya que presentó la bitácora de obra con ocho notas en las que se asentó que la obra “Ampliación de alumbrado público”, ubicada en calle Tlaxcala entre calle 20 de Noviembre y Priv. Tlaxcala de la localidad de Villa Vicente Guerrero en el Barrio de San Pedro, se realizó con el contrato FFM2025035 en un periodo del 21 de octubre de 2020 al 6 de noviembre de 2020, mientras que el contrato y la documentación hacen referencia al contrato número FFM2125004 con un periodo de ejecución del 23 de enero al 3 de febrero de 2021.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I-PRA/006/2022, por lo que se da como promovida esta acción.



**14.** Con la revisión de la documentación que integra una muestra de ocho expedientes técnicos unitarios de las obras públicas que amparan un importe total de 1,676.6 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizó pagos por un importe de 1,676.6 miles de pesos que corresponden a los conceptos contratados y ejecutados, que se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son estimaciones, facturas, avisos de terminación y actas de entrega-recepción y que los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

**15.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para la ejecución de obras por administración directa.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**16.** Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cuatro expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe contratado total de 4,836.1 miles de pesos y de los cuales 4,150.7 miles de pesos fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, adjudicó dos contratos de manera directa por un importe de 1,471.2 miles de pesos, un contrato por invitación restringida por un importe de 554.8 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 2,810.0 miles de pesos; las cuales se verificó que se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; que en los casos de excepción a la licitación pública, cuentan con el dictamen correspondiente debidamente justificado; que los proveedores o prestadores de servicios no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que están amparadas en un contrato que fue suscrito dentro de los plazos señalados en la normativa, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento del contrato.

**17.** Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cuatro expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 4,150.7 miles de pesos que fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, ejecutó de conformidad con la normativa aplicable dichas acciones, que los contratos, reportes fotográficos y finiquitos muestran que los bienes fueron entregados o realizados los servicios de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido; que en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios correspondientes; que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes y en su caso se encuentran inventariados, resguardados y en operación, y no se observaron incumplimientos imputables a los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**18.** Con la revisión de la documentación que integra una muestra de cuatro expedientes técnicos de los procesos de adjudicación y contratación de adquisiciones, arrendamientos o servicios que amparan un importe total de 4,836.1 miles de pesos, de los cuales 4,150.7 miles de pesos fueron financiadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, se comprobó que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizó pagos por un importe de 4,150.7 miles de pesos que corresponden a los bienes y servicios prestados, los cuales se encuentran soportados con la documentación correspondiente como son contratos facturas, resguardos, finiquitos y que en su caso los anticipos otorgados fueron debidamente amortizados.

### **Servicios Personales**

**19.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizó pagos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021, por un importe de 16,341.3 miles de pesos, para el pago de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que dichos pagos están soportados con la emisión de las nóminas correspondientes, y con el análisis de noviembre y diciembre, se acreditó que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, asimismo, mediante la revisión de una muestra de 46 expedientes se constató que 45 cuentan con el soporte que acredita la recepción del pago correspondiente y que se realizaron las retenciones de impuestos y su entero ante las autoridades competentes.

**20.** El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 para el pago de sueldos y salarios del personal contratado por honorarios.

**21.** En una muestra de 46 expedientes del personal de seguridad pública al que se le realizaron pagos por servicios personales con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por parte del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, se observó que una plaza no corresponde a las categorías de la plantilla ni del tabulador de sueldos autorizados, ni dispone del soporte que acredita la recepción del pago correspondiente por un importe de 36.5 miles de pesos; asimismo, no fueron presentadas las justificaciones de la contratación de los 46 expedientes, así como la falta de comprobante de domicilio, identificación oficial, altas, bajas, e incapacidades.

El municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 36,515.00 pesos más 273.00 pesos de intereses en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, con lo que se solventa lo observado.

El Órgano Interno de Control del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. E.I-PRA/007/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

**Verificación física**

**22.** Se realizó la verificación física de una muestra de ocho obras públicas ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por un importe de 1,676.6 miles de pesos, de lo que se comprobó que dichas obras se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y volúmenes presentados en las estimaciones pagadas, que se cumplieron los plazos y condiciones pactadas en los contratos, y que éstas se encuentran concluidas, entregadas a las instancias correspondientes y en operación.

**23.** Se realizó la verificación física de una muestra de cuatro adquisiciones, arrendamientos o servicios ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2021 por el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por un importe de 4,150.7 miles de pesos, de lo que se comprobó que dichas adquisiciones, arrendamientos o servicios se corresponden con el soporte documental presentado por el municipio y en general con las especificaciones contratadas conforme a las cantidades y condiciones entregadas, que fueron recibidos los bienes y otorgados los servicios a satisfacción de las áreas correspondientes, y se constató que en el caso de los bienes se encuentran físicamente inventariados, resguardados y en operación.

***Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 253,163.87 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 91,616.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 681.00 pesos se generaron por cargas financieras; 161,547.87 pesos están pendientes de aclaración.

***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó 55,835.3 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2021, el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, comprometió el 73.4% y pagó el 98.3% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2022 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del FORTAMUNDF, el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios, se identificaron irregularidades administrativas consistentes en la falta de un adecuado sistema de control interno; se expidieron 100 cheques sin realizarlos de forma electrónica mediante abono en cuenta del beneficiario y no hizo del conocimiento de sus habitantes los recursos recibidos del fondo; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este informe. Asimismo infringió la normativa, lo que generó una cuantificación monetaria de las observaciones por un total de 252.4 miles de pesos, que se integran por traspasos a cuentas distintas del fondo por un importe por 161.5 miles de pesos, por no reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no comprometidos por 54.4 miles de pesos, y por pagar una plaza que no corresponde a las categorías de la plantilla ni del tabulador de sueldos autorizados, y por no disponer del soporte documental que acredite la recepción del pago correspondiente por un importe de 36.5 miles de pesos, y de los que se recuperaron 90.9 miles de pesos más intereses por 0.7 miles de pesos quedando pendientes 161.5 miles de pesos lo que generó

un probable daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Respecto de la evaluación de sus sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados; por lo cual, es necesario que rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema, mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

De igual forma, se registraron incumplimientos de las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, no dio a conocer las obras y acciones a realizar, o el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y no proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos que le fueron transferidos.

En cuanto a los objetivos del fondo, se cumplieron parcialmente, ya que el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, destinó el 29.2% de los recursos pagados del fondo a la satisfacción de sus requerimientos, el 2.1% a pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, el 2.6% a mantenimiento de infraestructura, y el 38.4% a seguridad pública con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 27.6% en traspasos a cuentas distintas del FORTAMUNDF.

En conclusión, el municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas, señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. Carlos Emiliano Huerta Durán

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SPM/OIC/005/2022, de fecha 08 de septiembre de 2022, mediante el cual presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual **los resultados número 1, y 3**, se considera como no atendidos.

Analizar 24-Oct-2022 7hojas del 3588

773



Honorable Ayuntamiento de  
San Pablo del Monte, Tlaxcala  
2021 - 2024



"2022, Centenario del Natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
RECIBIDO  
30 SEP 2022  
13:52  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

DEPARTAMENTO: PRESIDENCIA MUNICIPAL  
OFICIO NÚMERO: SPM/017/2022

ASUNTO: EL QUE SE INDICA.  
SAN PABLO DEL MONTE, TLAXCALA., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

MTRO. CARLOS EMILIANO HUERTA DURÁN  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C.2"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
03 OCT 2022  
RECIBIDO  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"

El que suscribe C. Raúl Tomas Juárez Contreras, Presidente Municipal Constitucional de San Pablo del Monte, Tlaxcala, por este conducto y en alcance al oficio SPM/015/2022, recibido en Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación el día 14 de septiembre del presente año, luego de que a través del oficio número DAGF "C.2"/069/2022 de fecha 30 de agosto de 2022 fueron notificados los resultados finales y las observaciones preliminares de la auditoría número 1843 con título Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) realizada a la cuenta pública 2021; sin que en el citado oficio se incluyeran las dos líneas de captura señaladas en el mismo por la transferencia de recursos a la Tesorería de la Federación.

Por lo anterior le informo que, por este medio hago entrega de copia certificada de dos líneas de captura en la que se puede verificar la transferencia de recursos a la Tesorería de la Federación, los cuales corresponden a los resultados que a continuación se indican:

No. de Resultado	Descripción	Importe de Capital	Intereses bancarios	Total
8	Recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021, que no fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación	\$54,420.00	\$408.00	\$54,828.00
24	Pago de una plaza con recursos de FORTAMUNDF ejercicio 2021, que no corresponde a las categorías de la Plantilla de Personal, ni del Tabulador de Sueldos autorizados, registrados en Servicios Personales.	\$36,515.00	\$273.00	\$36,788.00

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
03 OCT 2022



www.spm.gob.mx



H. Ayuntamiento,  
San Pablo del Monte



presidencia.spm2124@gmail.com

Av. Ayuntamiento Poniente No. 1,  
San Pablo del Monte, Tlax. C.P. 90900  
Teléfonos: 222 282 12 28 y 222 271 79 04



Honorable Ayuntamiento de  
San Pablo del Monte, Tlaxcala  
2021 - 2024



Asimismo, hago entrega de copia certificada del estado de cuenta bancario, del que se realizó la transferencia de recursos a la Tesorería de la Federación.

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención que sirva dar a la presente enviándole un cordial saludo.



**C. RAÚL TOMÁS JUAREZ CONTRERAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE**  
**SAN PABLO DEL MONTE TLAXCALA**

C.c.p. Archivo.



[www.spm.gob.mx](http://www.spm.gob.mx)



H. Ayuntamiento,  
San Pablo del Monte



[presidencia.spm2124@gmail.com](mailto:presidencia.spm2124@gmail.com)

Av. Ayuntamiento Poniente No. 1,  
San Pablo del Monte, Tlax. C.P. 90900  
Teléfonos: 222 282 12 28 y 222 271 79 04



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería, la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito y la Dirección de Obras Públicas del municipio de San Pablo del Monte, Tlaxcala.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 69, párrafo cuarto.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: de los Lineamientos generales de control interno y sus normas de aplicación para la administración pública estatal publicado en el Periódico No. 2 Extraordinario 29 de enero de 2016, artículos 1, 2 y 3: del código financiero para el estado de Tlaxcala y sus municipios, artículo 520.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.